



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-23/2020

30 DE JUNIO DE 2020.

### LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del día treinta de junio del año dos mil veinte.

### ASISTENCIA:

#### Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE BRIGADA CARLOS ALBERTO TEJADA MUÑOZ
Directores Propietarios:	SR. CNEL. ART. DEM. JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA DEM ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CNEL. INF. DEM. JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. CAP. TRANS. PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
	SR. TTE. DE NAVIO ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

### AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-22/2020 DE FECHA 25JUN020.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL IPSFA 2021.
  - B.- PRESTACIONES Y BENEFICIOS.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

**I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

**II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

**III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-22/2020 DE FECHA 25JUN020**

El Consejo Directivo aprobó el acta de la sesión CD-22/2020 de fecha 25 de junio de 2020.

**IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.**

**A.- NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL IPSFA 2021.**

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría la Licda. Yasmín Villanueva, Gerente Financiero, quien explicó que el objetivo de la presentación es someter a consideración y aprobación la propuesta de las personas que conformarán el Comité Técnico de Formulación Presupuestaria 2021 (CTFP). La Licda. Villanueva inició la exposición presentando la base técnica para la conformación del Comité, definida en el Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario de las Unidades Financieras Institucionales, emitido por el Ministerio de Hacienda, que establece lo siguiente:

"El ciclo presupuestario para las unidades financieras institucionales comienza con la conformación del Comité Técnico para coordinar y desarrollar el Proceso de Formulación Presupuestaria. El comité será propuesto por el Jefe de la UFI al inicio de cada ejercicio fiscal, al Titular o Máxima Autoridad de la entidad, debiendo estar integrada como mínimo así: Titular de la Entidad o su Representante, Jefe UFI, asesores, responsables de las Unidades Secundarias, jefes de las Unidades Secundarias Ejecutoras USEFI's, técnico UFI's, responsable institucional de los Proyectos de Inversión, funcionarios de nivel jerárquico que estén involucrados en el cumplimiento de las políticas institucionales (Gerentes, Directores, Jefes de División, etc.).

El Comité Técnico de Formulación será coordinado por el Jefe UFI y debe ser ratificado por el Titular o máxima autoridad de la Entidad."

Continuó explicando que, de acuerdo al Manual de Procedimientos





## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

antes referido, el Comité tiene las siguientes atribuciones:

- Definir la política presupuestaria institucional y sus objetivos prioritarios para cada ejercicio fiscal;
- Realizar estimaciones preliminares de ingresos y gastos;
- Analizar la estructura organizacional de la institución;
- Establecer las consideraciones básicas y los lineamientos para la elaboración del plan anual de trabajo y el presupuesto preliminar;
- Consolidar la información generada por los niveles organizacionales en el presupuesto preliminar;
- Analizar la distribución interna del presupuesto de egresos, conforme al presupuesto de ingresos.
- Definir y validar la estructura presupuestaria para el año objetivo a presupuestar;
- Integrar y consolidar el plan anual de trabajo, como componente esencial del proyecto de presupuesto institucional;
- Establecer internamente los periodos de entrega de la información del presupuesto preliminar, así como del proyecto de presupuesto;
- Presentar al titular o máxima autoridad de la institución, el plan anual de trabajo y el proyecto de presupuesto institucional 2021 para su respectiva aprobación.

Con base en lo antes expuesto se identificó que en el caso del IPSFA el CTFP podría estar integrado por las siguientes personas:

Nombre	Cargo
Contralmirante Juan Antonio Calderón González	Gerente General
Licda. Yasmin Villanueva	Gerente Financiero
Lic. Rodolfo García Bonilla	Gerente de Prestaciones
Lic. Luis Mario Flores	Gerente Administrativo
Licda. Máxima Stephanie Flores	Jefe Presupuesto
Licda. Rocío Martínez de Chacón	Jefe UACI
Ing. Luis Rosales Siu	Jefe Informática

Se presentó además un resumen del proceso de formulación y aprobación presupuestaria, a fin de ilustrar al Consejo Directivo sobre los pasos a seguir:

- 1.- Consejo Directivo: Ratifica la conformación del CTFP;
- 2.- Consejo Directivo: Aprueba las Políticas de Formulación Presupuestaria;
- 3.- Unidades Organizativas: Formulan planes de necesidades y planes de negocios;
- 4.- CTFP: Revisa y aprueba los planes de necesidades y planes de negocios;
- 5.- Departamento de Presupuesto: Elabora el Proyecto de Presupuesto Institucional IPSFA 2021;
- 6.- CTFP: Da visto bueno al Proyecto de Presupuesto;

- 7.- Consejo Directivo: Aprueba el Proyecto de Presupuesto y lo remite al Ministro de la Defensa Nacional;
- 8.- Ministro de la Defensa Nacional: Aprueba el Proyecto de Presupuesto Institucional IPSFA 2021.

Finalmente, se solicitó al Consejo Directivo que con base en lo establecido en el Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario emitido por el Ministerio de Hacienda; así como lo instituido en el artículo 6 de la Ley del IPSFA que define al Consejo Directivo como "la autoridad máxima del Instituto" y en el artículo 12, literal d), que establece como atribución del mismo "estudiar y aprobar los proyectos de presupuesto"; ratifique la conformación del Comité Técnico de Formulación Presupuestaria 2021.

Ante lo cual el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 75**

- Ratificar como integrantes del Comité Técnico de Formulación Presupuestaria 2021 al Contralmirante Juan Antonio Calderón González, Gerente General; Licda. Yasmín Villanueva, Gerente Financiero; Lic. Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones; Lic. Luis Mario Flores, Gerente Administrativo; Licda. Máxima Stephanie Flores, Jefe de Presupuesto; Licda. Rocío Martínez de Chacón, Jefe UACI; e Ing. Luis Rosales Siu, Jefe de Informática.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos administrativos correspondientes.

**B.- PRESTACIONES Y BENEFICIOS.**

**1.- Beneficios.**

- a.- Solicitudes de autorización de trámites de Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien inició mencionando que se han recibido dos notas de afiliados, en las que solicitan se les autorice realizar trámites de préstamos hipotecarios, ambos para el destino de cancelación de hipoteca y mejoras. Los solicitantes son:

- Técnico Especialista [REDACTED], de la 4ª. Brig. Inf.
- Señor Sgto. Myr. [REDACTED] pensionado por retiro.





## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Las solicitudes obedecen a que, desde noviembre del 2014, los trámites de préstamos hipotecarios se encuentran suspendidos, según Resolución No. 387, contenida en el acta CD-43/2014, de fecha 7 de noviembre de 2014.

A continuación, mostró la base legal para el otorgamiento de los préstamos hipotecarios, siendo esta la siguiente:

LEY DEL IPSFA.

Art. 12.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO.

Literal j) Conocer las peticiones y recursos de los afiliados y de sus beneficiarios en los casos que corresponda.

Literal g) Acordar la concesión de las prestaciones y beneficios que concede esta Ley y delegar en el Gerente las que estime conveniente.

Art. 62 Ley IPSFA. Mejoras o ampliaciones, préstamos a pensionados.

Préstamos a pensionados, destinos: ampliaciones o mejoras, compra de terreno destinado a vivienda, pago de deudas hipotecarias adquiridas para ampliar o mejorar su vivienda. Monto hasta 20 veces la pensión, plazo hasta 15 años.

Art. 65.- SEGURO DECRECIENTE.

En todo préstamo hipotecario, el afiliado deberá suscribir un seguro a favor del Instituto, para que, en caso de fallecimiento, queden liquidados total o parcialmente los saldos insolutos del préstamo. No obstante, lo dispuesto en el inciso anterior, el Consejo Directivo no exigirá la suscripción del seguro cuando financieramente no sea costeable, o cuando por la edad o enfermedad del afiliado no sea posible suscribirlo. En estos casos el préstamo tendrá la garantía señalada en el artículo 67 de esta Ley, debiendo ser garantizado también con el Seguro de Vida Solidario y/o Fondo de Retiro.

Art. 74.- FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Será facultad del Consejo Directivo la concesión o denegatoria de los préstamos, pudiendo suspenderlos cuando lo estime conveniente, de acuerdo a la situación económica del Instituto, por el período que aconseje un buen ordenamiento financiero. Asimismo, podrá crear los comités que considere necesarios para su resolución.

Art. 93.- INVERSIONES.

El objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación de riesgo. Cualquier otro objetivo es

contrario a los intereses del Fondo de Pensiones; en tal sentido podrán invertirse en: Préstamos con garantía hipotecaria establecidos por esta Ley.

Además, mostró la Resolución No. 387, contenida en el Acta CD-43/2014, de fecha 7 de noviembre de 2014, en la cual se suspendió el otorgamiento de los préstamos; sin embargo, la Resolución hace la excepción para que el Consejo Directivo pueda autorizar casos especiales de préstamos; es así, que para el presente año se ha dispuesto de recursos para inversión en préstamos, por \$2.1 millones, de los cuales se han otorgado préstamos en los meses de enero a junio, por \$684,466.95.

Debido a que existe disponibilidad de recursos para inversión en préstamos en los meses siguientes, se procedió a realizar el pre-análisis a las solicitudes, partiendo del cumplimiento de los requisitos básicos como lo es el destino de los préstamos: cancelación de hipoteca y mejoras, el cual está contemplado en el Art. 62, inciso segundo de la Ley del IPSFA, siendo el resultado el siguiente:

Téc. Esp. [REDACTED] Su nivel de endeudamiento es del 49%, por lo que al concederle un monto similar mantiene dicho nivel; siendo el resultado un monto total de \$21,763.80, el cual incluye \$3,000.00 para realizar las mejoras en su vivienda, además del monto para cancelar el saldo del préstamo actual.

Sgto. Myr. [REDACTED]: Al revisar su capacidad de pago por medio de la pensión, se observa que actualmente está excedido en descuentos de préstamos, con respecto al 50% de la pensión, por lo que se hace imperativo que con el nuevo préstamo disminuya el nivel de endeudamiento en la pensión; siendo el resultado que se le puede conceder un monto total de \$10,902.98, el cual incluye \$2,000.00 para realizar las mejoras en su vivienda, además del monto para cancelar el saldo del préstamo actual. De concedérsele el préstamo, su nivel de endeudamiento disminuye, pasando del 84% al 81%.

A continuación, presentó las siguientes conclusiones:

- El señor [REDACTED] Santos cumple con los requisitos para poder refinanciar su préstamo hipotecario.
- El señor [REDACTED] cumple con los requisitos para poder refinanciar su préstamo hipotecario, disminuyendo a la vez su nivel de endeudamiento en la pensión.





## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- Hay disponibilidad de recursos financieros para inversión en préstamos.
- Se suplen las necesidades de los usuarios, al otorgárseles un monto adicional para que realicen las mejoras en sus viviendas.

Por lo antes expuesto, y con base en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

- ❖ Autorizar al señor [REDACTED] para que realice el trámite de préstamo hipotecario, en las condiciones siguientes:
  - Monto: \$ 21,763.80
  - Plazo: 300 meses
  - Tasa de Interés: 8% anual
  - Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras en su vivienda, ubicada en el Cantón Agua Helada, Asentamiento Comunitario 7, Pol. A7, lote 6, El Paraíso, Chalatenango.
- ❖ Autorizar al señor [REDACTED] para que realice el trámite de préstamo hipotecario, en las condiciones siguientes:
  - Monto: \$ 10,902.98
  - Plazo: 180 meses
  - Tasa de Interés: 8% anual
  - Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras en su vivienda, ubicada en Residencial Bella Vista I, Pol. 6, casa No. 2, Santa Ana.
- ❖ En ambos casos, el comité de préstamos hipotecarios deberá verificar el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones.

Lo anterior se recomienda, en vista que hay disponibilidad de recursos financieros para inversión en préstamos hipotecarios.

Al respecto, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, y dado que existe la disponibilidad para la inversión de recursos en préstamos hipotecarios, el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCIÓN No. 76

- Autorizar al señor [REDACTED] para que realice el trámite de préstamo hipotecario, en las condiciones siguientes:

- Monto: \$ 21,763.80
- Plazo: 300 meses
- Tasa de Interés: 8% anual
- Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras en su vivienda, ubicada en el Cantón Agua Helada, Asentamiento Comunitario 7, Pol. A7, lote 6, El Paraíso, Chalatenango.

- Autorizar al señor [REDACTED] para que realice el trámite de préstamo hipotecario, en las condiciones siguientes:
  - Monto: \$ 10,902.98
  - Plazo: 180 meses
  - Tasa de Interés: 8% anual
  - Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras en su vivienda, ubicada en Residencial Bella Vista I, Pol. 6, casa No. 2, Santa Ana.
- En ambos casos, el comité de préstamos hipotecarios deberá verificar el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones.

Encomendar a la Gerencia General los demás detalles legales y administrativos correspondientes.

**V.- PUNTOS VARIOS.**

No hubo puntos varios en esta sesión.

**VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

No se recibió correspondencia para esta sesión.

**VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.**

Este Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día ocho de julio de 2020 a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Política de Gobierno Corporativo del IPSFA.
- B.- Política de Formulación Presupuestaria 2021.
- C.- Prestaciones y Beneficios.





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.


No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene nueve folios útiles, a las quince y treinta horas del día treinta de junio de dos mil veinte, la cual firmamos.



CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA  
GENERAL DE BRIGADA  
Presidente



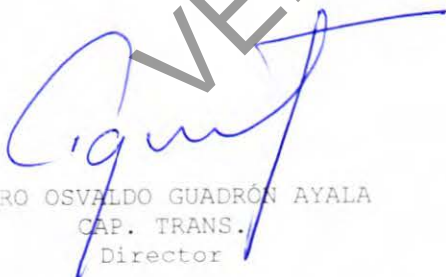
JOSÉ WILFREDO AGUILAR ALVARADO  
CNEL. ART. DEM  
Director




ARQUIMIDES VILLATORO REYES  
CNEL. PA. DEM.  
Director



JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE  
CNEL. INF. DEM.  
Director



PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA  
CAP. TRANS.  
Director



ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA  
TTE. DE NAVÍO  
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ  
CONTRALMIRANTE  
Secretario